



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2025 - 10:47:01
Recibo No. S001090380, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bAu23tBEpS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS
Sigla : COOTRAESCAL
Nit : 800188154-5
Domicilio: Manizales, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0100074
Fecha de inscripción: 27 de enero de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 7 9-31 - Chipre
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : contabilidad@cootraescal.com
Teléfono comercial 1 : 3104755541
Teléfono comercial 2 : 3233273659
Teléfono comercial 3 : 3113184440

Dirección para notificación judicial : CALLE 7 9-31 - TEL 3104755541 - Chipre
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : asesorjuridico@cootraescal.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 25 de octubre de 1996 de la Dancoop de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 1997, con el No. 128 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS, Sigla COOTRAESCAL.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 28 de septiembre de 1992 bajo el número 00003377 otorgada por DANCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2025 - 10:47:01
Recibo No. S001090380, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bAu23tBEpS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 2456 de 23 de febrero de 2018 se registró el acto administrativo No. 025 de 14 de febrero de 2018, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

El Objeto de la empresa es prestar el servicio publico de transporte terrestre automotor y sus actividades conexas, tendientes a satisfacer las necesidades de sus asociados motivados por la solidaridad y el servicio comunitario.

Para el cumplimiento de las anteriores actividades la cooperativa contara con las siguientes secciones:

1. Sección de transporte escolar, especial, turismo, asalariados, y demas servicios afines a la cooperativa, paqueteria y correspondencia. A traves de esta seccion la cooperativa podra: A. Atender el traslado de escolares, asalariados, turismo, y demas servicios afines a la cooperativa. B. Organizar y contratar el transporte publico de pasajeros en las rutas asignadas en el ambito territorial de la cooperativa. C. Contribuir con la industria del turismo, trasladando personas a los lugares turisticos del departamento y la nacion, promoviendo excursiones y paseos. D. Contratar con entidades especializadas las polizas de seguros que requieran para prestar el servicio de transporte de acuerdo a las normas legales vigentes. E. Administrar los vehiculos de propiedad de los asociados y de la cooperativa. F. En general diligenciar todo lo pertinente al transporte escolar, de pasajeros, asalariados, y demas servicios afines a la cooperativa, asi como servicios especiales, previa reglamentacion expedida por el consejo de administracion y autorizacion del ente estatal competente.

2. Sección de consumo: Tiene por objeto: A. Suministrar a los asociados todos los articulos que se relacionen con la industria del transporte automotor en las mejores condiciones de precio y calidad. B. Suministrar a los asociados equipos, herramientas, demas instrumentos necesarios para el desarrollo del transporte. C. Instalacion de estaciones de servicio para el suministro de combustible, lubricantes, aceites, lavaderos y demas servicios que requiere el equipo de transporte automotor.

3. Sección de mantenimiento: Tiene por objeto: La instalacion y dotacion de talleres de revision, reparacion, mantenimiento, conservacion del parque automotor.

4. Sección de servicios generales: Tiene por objeto: A. Establecer auxilios economicos para casos de enfermedad, accidentes o fallecimiento de los asociados o familiares con cargo al fondo de solidaridad. B. Prestar a los asociados asesoria juridica en todo lo relacionao con accidentes de transito. C. Gestionar todo lo relacionado con compra- Venta de vehiculos y tramites ante el ministerio de transporte y secretaria de transito y demas entes estatales.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2025 - 10:47:01
Recibo No. S001090380, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bAu23tBEpS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Sección de crédito: Tiene por objeto: A. Otorgar créditos a sus asociados con fines productivos, de vivienda, de mejoramiento personal, profesional y para casos de calamidad doméstica, con base en los reglamentos internos. B. Establecer el régimen de plazos, intereses y garantías para créditos que se otorguen a los asociados. C. Servir de intermediaria con entidades de crédito, sin que la cooperativa sirva de aval o garante. D. Realizar la cobranza de las obligaciones derivadas de sus operaciones. E. Realizar cualquier otra actividad complementaria de las anteriores y que no contravengan la ley ni los estatutos.

Patrimonio a mayo 31 de 1996 \$2,997,638

REPRESENTACION LEGAL

Gerente definición y Nombramiento: El gerente será el representante legal de la cooperativa, ejecutor de las disposiciones de la asamblea general y del consejo de administración, en acuerdo con las leyes vigentes, en especial la ley 79 y ley 454 de 1998, es superior jerárquico de todos los empleados de acuerdo con el plan de cargo.

El gerente será nombrado por el consejo de administración para un período igual de este organismo, pero podrá ser removido en cualquier momento.

Parágrafo: Crease el cargo de gerente suplente, quien tendrá la calidad de representante legal suplente y las mismas funciones del gerente principal y reemplazará al gerente principal en ausencias temporales o absolutas, hasta cuando sea nombrado otro representante legal o se ratifique como principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente y Su Suplente: Las funciones que deben cumplir el gerente principal y su suplente serán las siguientes:

1. Ejecutar las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración, en concordancia con las normas vigentes, especialmente la ley 79 y ley 454 de 1998, así como las disposiciones de la superintendencia de la economía solidaria y la superintendencia de puertos y transportes.
2. Supervisar la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas.
3. Proponer las políticas administrativas y preparar proyectos y presupuestos.
4. Preparar y presentar el plan general de desarrollo de la entidad.
5. Nombrar los funcionarios de la cooperativa, de acuerdo con la estructura administrativa y la planta de personal aprobada por el consejo de administración.
6. Rendir por escrito mensualmente al consejo de administración, informe sobre sus actividades.
7. Realizar las operaciones y celebrar contratos, convenios y negocios, de acuerdo con el objeto social de la cooperativa.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2025 - 10:47:01
Recibo No. S001090380, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bAu23tBEpS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

8. Dirigir las relaciones públicas.

9. Ejercer la representación judicial y extrajudicial, directamente o por intermedio de un profesional del derecho, relacionado con el área que le corresponda

10. Procurar porque todos los asociados reciban información oportuna y real sobre los servicios y actividades

11. Responder por la ejecución de todos los programas y actividades incluyendo las de educación cooperativa, previsión asistencia y solidaridad

12. Celebrar operaciones cuyo valor no exceda de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

13. Informar de las operaciones como: renovaciones de contratos, nuevos contratos, convenios y negocios; al consejo de administración.

14. Las operaciones superiores a tres (03) salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberán ser informadas al consejo de administración.

15. Mantener actualizado el plan de seguridad vial del parque automotor de Cootraescal.

Parágrafo Uno: Causales de remoción: serían causales de remoción del gerente o su suplente el incumplimiento del contrato la violación de los estatutos y reglamentos de la cooperativa.

Parágrafo Dos: El gerente o su suplente, cuando esté ejerciendo como representante legal principal no podrá vincular por segunda vez a la planta de personal de la cooperativa bajo ningún tipo de contrato laboral aquellos exfuncionarios los cuales hayan tenido comportamientos presuntos de haber atentado contra los intereses de la organización, de vulneración de derechos de directivos, asociados y compañeros de trabajo o por muestras de mal comportamiento de las personas vinculadas a la institución.

Parágrafo Tres: Por el derecho a los principios cooperativos el gerente o su suplente por ningún motivo podrán hacer proselitismo a favor de ningún asociado, beneficiando de manera directa o indirecta, con los recursos de la cooperativa, con servicios, contratos o actividades dentro de la misma.

Parágrafo Cuatro: El gerente o su suplente, cuando esté ejerciendo como representante legal principal, deben ser quienes administren, negocien, pacten todos los contratos operados por la cooperativa, con el cliente o terceros; por ningún motivo pueden delegar o autorizar a un asociado para que éste ejerza tal función.

Limitaciones:

Son Funciones del Consejo de Administración, entre otras, la siguiente: - Autorizar al gerente y en cada caso para realizar operaciones superiores a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previa planeación para el complemento del cumplimiento del objeto social.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2025 - 10:47:01
Recibo No. S001090380, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bAu23tBEpS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 565 del 05 de abril de 2025 de la Consejo De Administración, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2025 con el No. 4153 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JHON JAIRO BAUTISTA GALLEG0	C.C. No. 10.138.463
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ESTEFANIA BALLESTEROS SERNA	C.C. No. 1.053.803.676

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 49 del 29 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2025 con el No. 4151 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	ANGEL FRANCISCO ANGULO JIMENEZ	C.C. No. 16.774.751
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	JHON JAIRO BAUTISTA GALLEG0	C.C. No. 10.138.463
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	JORGE ELIAS PARRA ARIAS	C.C. No. 10.270.191
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	JESUS ANTONIO RINCON GIRALDO	C.C. No. 10.107.110
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FRANCISCO JAVIER CARMONA LONDOÑO	C.C. No. 10.278.351

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	RUBEN DARIO HENAO RENGIFO	C.C. No. 10.263.767
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	JULIAN ALBERTO CALVO USMA	C.C. No. 9.868.593
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	WILLIAM GERARDO GONZALEZ RAMIREZ	C.C. No. 9.975.105



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2025 - 10:47:02
Recibo No. S001090380, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bAu23tBEpS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JULIAN ARLES PINEDA VILLAN

C.C. No. 10.139.905

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FABER PELAEZ VEGA

C.C. No. 10.262.355

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 49 del 29 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2025 con el No. 4152 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GERMAN BUITRAGO ARANGO	C.C. No. 10.256.336	
REVISOR FISCAL SUPLENTE	RICARDO ALONSO BETANCUR CALDERON	C.C. No. 1.058.845.697	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) D.P. No. 12 del 27 de junio de 1997 de la Asamblea
- *) D.P. del 25 de marzo de 2000 de la Asamblea General.
- *) D.P. del 31 de marzo de 2001 de la Asamblea General.
- *) Acta No. 19 del 16 de diciembre de 2002 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 21 del 27 de marzo de 2004 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 23 del 30 de julio de 2005 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 26 del 29 de marzo de 2008 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 29 del 26 de marzo de 2011 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 30 del 31 de marzo de 2012 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 33 del 29 de marzo de 2014 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 34 del 27 de septiembre de 2014 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 36 del 31 de octubre de 2015 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 38 del 25 de febrero de 2017 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 41 del 13 de julio de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados

INSCRIPCIÓN

743 del 05 de septiembre de 1997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
2972 del 10 de mayo de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
3782 del 02 de mayo de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
5660 del 11 de febrero de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
7042 del 01 de mayo de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
9386 del 24 de febrero de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
13075 del 01 de julio de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
16889 del 29 de septiembre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
636 del 17 de octubre de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
1364 del 13 de agosto de 2014 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
1425 del 10 de noviembre de 2014 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
1748 del 11 de marzo de 2016 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
2342 del 24 de mayo de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
2957 del 19 de noviembre de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2025 - 10:47:02
Recibo No. S001090380, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bAu23tBEpS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) Acta No. 46 del 26 de marzo de 2023 de la Asamblea General	3763 del 04 de junio de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 47 del 21 de octubre de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados	3853 del 14 de marzo de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) D.P. del 14 de marzo de 2024 de la Miembro Consejo De Administración	3856 del 18 de marzo de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) D.P. del 14 de marzo de 2024 de la Miembro Consejo De Administración	3857 del 18 de marzo de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 49 del 29 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados	4150 del 09 de mayo de 2025 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COOTRAESCAL
Matrícula No.: 178974
Fecha de Matrícula: 18 de mayo de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 7 9 31 - Chipre
Municipio: Manizales, Caldas



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2025 - 10:47:02
Recibo No. S001090380, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bAu23tBEpS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.692.394.046,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

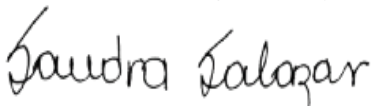
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
